MC-PS-002-2025

MINUTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		
Aceptación Oferta	:	**MC-PS-002-2025**
Contratante	:	**Municipio de San Francisco (Cundinamarca)**
Identificación Contratante	:	**899.999.173-5**
Contratista	:	**JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** **C.C. 3.159.288 de San Francisco Cundinamarca**
Objeto	:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO**

Entre los suscritos a saber, **Carlos Hernán Rocha Alvarado**, mayor de edad, domiciliado en **San Francisco (Cundinamarca)**, identificado con cédula de ciudadanía **1.018.480.593 de Bogotá**, en su calidad de **su calidad de Secretario General y de Gobierno[1] y delegado por el ordenador del gasto[2] del Municipio de San Francisco (Cundinamarca) – en adelante la «Entidad»**, por una parte; y, por la otra, **JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** identificado con C.C. 3.159.288 de San Francisco Cundinamarca, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral, en adelante **EL CONTRATISTA**; en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regirá, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de San Francisco (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaría General y de Gobierno** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.

2. Que para esta contratación se contó con un presupuesto oficial la suma de **Dieciséis Millones De Pesos ($16.000.000) M/Cte**, incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado en la Disponibilidad Presupuestal **DIS-DIS-2025000092** de fecha **11 de febrero de 2025**.

3. Que durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, esto es, el **17 de febrero de 2025** el comité evaluador del proceso verificó los documentos allegados con las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia.

4. Que hasta el **18 de febrero de 2025**, se efectuó el traslado del informe de evaluación para que los proponentes evaluados se pronunciaran.

[1] Cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024.
[2] Delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto 10 del 3 de enero de 2024.

5. Que el **19 de febrero de 2025**, la entidad publicó la recomendación del comité evaluador, en el que se evidenció que el proponente **JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA** identificado con C.C. 3.159.288 de San Francisco Cundinamarca, ofertó, subsanó y fue habilitado teniendo en cuenta que Cumple con cada uno de los requisitios jurídicos, técnicos y económicos evaluados por la Entidad, conforme lo previsto en los documentos del proceso.

6. Que en consideración a los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.

Expuestos los antecedentes y motivos que justifican la necesidad del negocio jurídico, se continuación se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del contrato es **«**PRESTACIÓN **DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO»**.

PARÁGRAFO 1. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **MC- 002-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el formato que corresponda.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación pública en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta y la firma del presente contrato.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los Formatos y Anexos del presente proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Informar oportunamente al Municipio toda novedad derivada del contrato
13. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
14. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales
15. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas por desarrollar son las siguientes:

1. El contratista deberá desarrollar las actividades previstas dentro de las especificaciones técnicas.
2. Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado y ofertado y prestarlo a través de personal idóneo, calificado y adecuado para el desarrollo del evento.
3. Suministrar cada uno de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta dentro de los plazos establecidos.
4. La organización del evento debe corresponder a las directrices dadas por el supervisor del contrato de acuerdo a las actividades programadas para la rendición de cuentas y ejecución del contrato.
5. El evento debe realizarse en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
6. El lugar del evento debe estar ambientado, teniendo en cuenta las características de la actividad y de acuerdo a las especificaciones, horarios y tiempos indicados por parte del supervisor del contrato.
7. Suministrar los alimentos descritos en las especificaciones técnicas, preparados en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, estar en óptimas condiciones para el consumo.
8. Disponer por su propia cuenta y riesgo de todas las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las

actividades que permitan la consecución del objeto contratado en adecuadas condiciones técnicas.

9. Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
10. Presentar el informe al responsable del seguimiento y control de la ejecución, que contenga la evidencia fotográfica de los elementos y obligaciones, correspondientes al objeto y condiciones contratadas.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato
12. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisión.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez adjudicado y celebrado el contrato y dar inicio para su ejecución.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

CLÁUSULA 6. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CLÁUSULA 7. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 8. VALOR

El valor del contrato asciende a la suma de hasta **de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.995.300),** incluido IVA, impuestos y todo costo directo o indirecto en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IMPUESTOS	TARIFA IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	**Sistema de sonido instalado y probado por lo menos con un día de anticipación al evento que contemple:**					
	Consola Digital MIDAS - Mezcladora digital profesional, 48 canales.	1	$2.500.000,00	19%	$475.000,00	$2.975.000,00
	Drive Rack Venue 360 - Procesador de audio para sistemas de sonido.	1				
	Cabina doble Parlante SP4 - 10,000 watios RMS, sonido profesional.	4				
	Bajos dobles	2				
	Monitor de piso EV115 - Monitor de referencia, 15 pulgadas, 1,200 watios.	2				
	Micrófono Inalámbrico UHF - Sistema inalámbrico de alta calidad.	4				
	Ingeniero de Sonido	1				
2	**Planta Eléctrica de Respaldo** - Generador de energía, 10,000 watts**, incluye transporte e instalación con por lo menos un día de anticipación a la realización del evenfo.**	1	$1.530.000,00	19%	$290.700,00	$1.820.700,00

3	**Pantalla LED 3x2 metros** - Pitch 2, alta resolución para eventos. **Incluye transporte e instalación.**	1	$2.800.000,00	19%	$532.000,00	$3.332.000,00
	Estructura de aluminio para pantalla - Soporte para pantalla LED. **Incluye transporte e instalación**	1				
	Operario de video	1				
	Procesador, mezclador y equipos de cómputo portátiles para la proyección de la presentacion	1				
4	**Refrigerio –** compuesto por sándwich con pan baguette, jamón de cerdo, queso tajado doble crema, lechuga crespa y mayonesa (empacado en bolsa de aluminio). Acompañado de bebida gaseosa en botella de 330 ml y unas galletas dulces. Empacado de manera individual en bolsa de papel para alimentos	300	$3.600.000,00	8%	$288.000,00	$3.888.000,00
5	**Agua –** Botella plástica de 300 ml	400	$ 600.000,00	0%	$ -	$ 600.000,00
6	**Suovenir** - Llavero en mdf aglomerado, de 2 mm, mínimo de 6cm * 4 cm, con argolla metálica	300	$1.800.000,00	19%	$342.000,00	$2.142.000,00
7	**Decoración del lugar**, incluye uso de visuales, bombas, telas y cualquier otro elemento que resalte la presentación del evento, respetando la temática del mismo, incluye mesa de centro, con su respectivo arreglo floral, así como el desmonte de la decoración y limpieza del lugar.	1	$1.040.000,00	19%	$197.600,00	$1.237.600,00
					VALOR ANTES DE IMPUESTOS	$13.870.000,00
					IMPUESTOS	$ 2.125.300,00
					VALOR TOTAL	$15.995.300,00

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante un UNICO PAGO una vez llevado a cabo el cumplimiento de la ejecución del servicio contratado, y de los requisitos exigidos. Para el pago, se deberá acreditar el recibo a entera satisfacción por parte supervisión, junto con la presentación del informe de actividades con registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas, adjuntando factura de venta o cuenta de cobro correspondiente, cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según aplique de acuerdo a la normatividad vigente, acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado para tal fin.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá suscribir el informe de ejecución y supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, artículo 24.

El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

CLÁUSULA 10. PLAZO DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) DIAS (incluye el día de la realización del evento de rendición de cuentas de la vigencia 2024), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Vigencia:

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término de vigencia, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

CLÁUSULA 11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
DIS-2025000091	11 de febrero de 2025	$16.000.000
Valor Total		**$16.000.000,00**

CLÁUSULA 12. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%	Según aplique
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique

CLÁUSULA 13. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación **Decreto 25 de 2014**, o la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 1. PARÁGRAFO PRIMERO. **CAMBIO DE SUPERVISOR.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

PARÁGRAFO 2. ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA garantizará el acceso del supervisor a toda la información sobre el desarrollo y ejecución del contrato, a fin de que éste pueda cumplir a cabalidad sus funciones.

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez (10%) de la menor cuantía del Municipio de San Francisco Cundinamarca, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del

Municipio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a **UN (1) SMMLV**, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

CAUSALES:

16.1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la **CLÁUSULA 15.,** de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

16.2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor del contrato, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor del contrato.

16.3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

16.4. Por atraso en la entrega final de los bienes o servicios, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

16.5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor del contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

16.6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **UN (1) SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. NATURALEZA DE LAS MULTAS. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. PAGO DE MULTAS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4. REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. LÍMITE EN LAS MULTAS. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos **TRES (3) DÍAS**, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **DIEZ PORCIENTO (10%)** del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en **San Francisco (Cundinamarca).**

CLÁUSULA 19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto o su delegado. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías (cuando estas hayan sido exigidas), y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 20. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

21.1. Los estudios y documentos previos.
21.2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
21.3. La propuesta del Contratista y los documentos adjuntos presentados con esta, aceptados por el Municipio.
21.4. Los actos administrativos, resoluciones de apertura y de adjudicación del proceso (cuando aplique).
21.5. Las ordenes escritas al Contratista para la ejecución del contrato.
21.6. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.
21.7. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.
21.8. En general, todos los documentos, procesos y procedimientos que obren dentro de la actuación administrativo contractual y que tengan relación con este trámite.

CLÁUSULA 21. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

No.	Descripción	El Municipio	El Contratista
1	**Nombre**	Jorge Enrique Infante Bermúdez	JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTAÑEDA
2	**Dirección de Notificación**	Calle 4 No. 7 – 56	Cra 71 No 27-75 int 4 apto 702-Bogotá D.C.
3	**Teléfono o Celular**	(601) 847 83 94	310 8032434
4	**E – mail**	**alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co**	alejandro_vargas_c@hotmail.com

En constancia se firma el **presente contrato en San Francisco (Cundinamarca), Secop II.**